



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2023 00358 00
Temas y subtemas	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

Se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por LILLYAM NORA RIVERA GARCÍA, para un proceso EJECUTIVO, por cuanto no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que implica la demanda a que refiere, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

Por cuanto la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza a la señora LILLYAM NORA RIVERA GARCÍA para los efectos previstos en el artículo 152 del mismo Estatuto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** a la señora LILLYAM NORA RIVERA GARCÍA, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada OLGA BELTRAN MEJIA. Quien se localiza en la Calle 4 sur 43 A-145 Apto 302 Medellín. Teléfono: 3530118, 3137463579, correo electrónico obeltranm@hotmail.com, para que represente en el proceso a la solicitante. A quien la interesada deberá comunicar su designación.

El Auxiliar de la Justicia designado manifestará su aceptación o impedimento dentro del término concedido por dicho precepto.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062** hoy **24 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa50ede4554112a2f57c4c91f21a1d6162f9b8213bb2582b61f163986e1b32f**

Documento generado en 21/04/2023 11:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
